

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**10545**

*Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. GEX 2020 0001. Aprobación inicio expediente expropiatorio, a tramitar por el procedimiento de tasación conjunta, respecto a inmuebles afectados por el espacio libre público EL-AP21, de la urbanización de Bellavista, previsto en el Plan de Reconversión Integral de la Playa de Palma*

ÁREA DE MODELO DE CIUDAD, SOSTENIBILIDAD Y VIVIENDA DIGNA  
GERENCIA DE URBANISMO  
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

GEX 20 01 00 BOIB publicacion cast

La Junta de Gobierno de Palma en sesión que tuvo lugar en fecha 26 de octubre de 2022 adoptó, entre otros, los siguientes datos del acuerdo:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente expropiatorio, a tramitar por el procedimiento de tasación conjunta, respecto inmuebles afectados por el espacio libre público EL-AP21, de la urbanización de Bellavista, previsto en el Plan de Reconversión Integral de la Playa de Palma, con una superficie total de 34.385,7 metros cuadrados y un precio justo total de 38.993,37 euros, en base al informe del Servicio de Valoraciones y Proyectos de fecha 15 de julio de 2022, que se adjunta, si bien atendidas las cargas registrales que se determinan en las fincas descritas, el acta de pago y ocupación quedará condicionada a su cancelación.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación redactado en fecha 15/07/2022, por el Servicio de Valoraciones y Proyectos, con la relación y delimitación de los terrenos afectados y titulares que figuran a la parte expositiva del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Requerir al Registrador de la Propiedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento sobre inscripciones en el Registro de la Propiedad de actas de naturaleza urbanística, expida el certificado registral del artículo 32 del Reglamento Hipotecario acreditativo de la titularidad dominical actual y posibles cargas y gravámenes sobre los inmuebles que constituyen el objeto de la expropiación y practique la nota al margen de cada finca afectada.

**CUARTO.-** Someter el mencionado proyecto expropiatorio a información pública, en la forma prevista en el artículo 135 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de las Islas Baleares y en el artículo 358 del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca, por el plazo de un mes, a los efectos que los interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en cuanto a la titularidad y valoración de sus respectivos derechos.

**QUINTO.-** Notificar individualmente a cada uno de los afectados mediante traslado literal de la presente resolución, junto con la correspondiente hoja de aprecio, para que, por lo que respecta a la valoración y titularidad de sus derechos, puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a la notificación.

**SEXTO.-** Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por el importe total de la expropiación, 38.993,37 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08 15000 60000-expropiaciones uso general. Num. Ref. 12137, 12138, 12139, 12140 y núm. op. 38057, 38059, 38060, 38067.

**SÉPTIMO.-** Comunicar este acuerdo al Departamento Financiero-Tesorería, Contabilidad e Intervención municipales.

En cumplimiento de aquello que establece el punto CUARTO del presente acuerdo, se somete este acuerdo, junto con la valoración municipal de fecha 15 de julio de 2022 anexa, a información pública, la cual puede ser consultada en la sede electrónica municipal.

[https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/GEX-EXPROPIACIONS/GEX-](https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GEX-EXPROPIACIONS/GEX-)

Así mismo, quienes se consideren afectados, puedan examinar el expediente expropiatorio GEX 2020 01 00 de Gestión Urbanística, ubicado en la avenida Gabriel Alomar Villalonga, núm. 18 bajos, previa cita en el teléfono de contacto: 971 22 59 00, extensiones 8433, 8414 ó 8434, todo ello para que en un plazo de un mes a partir del día siguiente de esta publicación, las personas interesadas puedan formular las alegaciones, observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en cuanto a la titularidad y valoración de sus respectivos derechos, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, al Registro General de las oficinas municipales de atención a la



ciudadanía, la ubicación de las cuales se puede consultar en la web [www.palma.cat](http://www.palma.cat), o a las dependencias a que se refiere el arte. 164 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (*18 de noviembre de 2022*)

**El jefe de departamento**

Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014, publicado al BOIB núm. 30 el 4 de marzo de 2014

Jaume Horrach Font

